

GJ.200.031.03.58		SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD. DESIGNACIÓN COMO SUPERVISOR DE CONTRATO	
VERSIÓN	01		
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	22/Jul/2021		

Santiago de Cali, 30 de junio de 2026

Doctora
JENNY LICETH MÁRQUEZ FLÓREZ
Vicerrectora Administrativa y Financiera
Instituto Departamental de Bellas Artes
Ciudad

ASUNTO: Designación como supervisora del Contrato de Prestación de Servicios No. CDPS-001-2026.

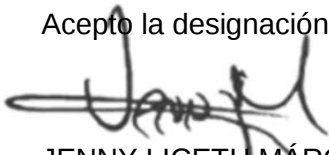
Por medio de la presente, y en ejercicio de las facultades conferidas a esta Rectoría como ordenadora del gasto, me permito designarla como supervisora del Contrato de Prestación de Servicios No. CDPS-001-2026, celebrado con el señor JULIÁN EDUARDO HENAO VALLEJO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.144.190.759. El objeto del contrato es: “Prestar servicios profesionales de abogado para la gestión de la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación del Instituto Departamental de Bellas Artes”. Esta designación tiene como finalidad garantizar la continuidad de la supervisión del Contrato de Prestación de Servicios No. CDPS-001-2026 durante la ausencia temporal de la supervisora inicialmente designada, con ocasión del disfrute de su período de vacaciones, por lo tanto usted ejercerá la supervisión del contrato hasta el tres (3) de julio de 2026, inclusive. Vencido dicho término, la supervisión continuará a cargo de la servidora pública inicialmente designada, sin necesidad de efectuar una nueva designación.

En ejercicio de tal designación contemplada, y de acuerdo con el inciso segundo del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, ejercerá el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto contractual, por tratarse de un contrato cuya supervisión puede ser ejercida directamente por la Entidad, y tendrá, entre otras, las siguientes funciones: **1.** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, constatando la calidad de los servicios prestados; **2.** Adelantar las gestiones necesarias para la imposición, reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar; **3.** Solicitar la actualización o revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren, en contra del INSTITUTO, el equilibrio financiero del contrato; **4.** Adelantar revisiones a los servicios prestados para verificar que estos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista y promover las acciones de responsabilidad cuando dichas condiciones no se cumplan; **5.** Exigir el cumplimiento de las condiciones de calidad de los servicios contratados; **6.** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra el INSTITUTO en desarrollo o con ocasión del presente contrato; **7.** Certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas; **8.** Revisar y aprobar, con su firma, las diferentes actas que se generen durante la ejecución del contrato; **9.** Elaborar y presentar ante la Rectora el acta de liquidación del contrato, cuando haya lugar; **10.** Informar al contratante sobre el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual; **11.** Velar porque se mantengan vigentes las garantías que amparen los riesgos exigidos en el contrato, cuando a ello hubiere lugar; **12.** Informar oportunamente al INSTITUTO sobre cualquier incumplimiento del contratista para que se adopten las medidas correspondientes; **13.** Avalar la suspensión del contrato cuando exista causa justificada y debidamente demostrada; **14.** Las demás funciones contempladas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y aquellas inherentes a la naturaleza de la supervisión contractual.

Atentamente,

DORA INÉS RESTREPO PATIÑO
Rectora (E)

Acepto la designación



JENNY LICETH MÁRQUEZ FLÓREZ
Vicerrectora Administrativa y Financiera